INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA ECUATORIANA DEL METAL INTERMETAL S.A.

Señores Accionistas
INTERMETAL

Procedo a detallar a ustedes mi informe de Comisario de la Compañía Industria Ecuatoriana del Metal INTERMETAL correspondiente al ejercicio económico del año 2003.

1. El día 24 de Octubre del 2003 se reúnen en Junta General Extraordinaria con el fin de nombrar al Presidente y Gerente General de la compañía, y, resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

Luego de los trámites legales correspondientes ante la Superintendencia de Compañías, con fecha 13 de Febrero del 2004 queda inscrita en el Registro Mercantil la escritura, quedando la composición accionaria de la siguiente manera:

APORTES ACCIONISTAS INTERMETAL		
	Aporte Efectuado	
ACCIONISTA	us$	%
Yandún Cárdenas Henry	17.330	20,25%
Metal Manufacture Investments,Corp.	25.590	29,91%
Cubiertas del Ecuador Kubiec S.A.	25.590	29,91%
Rexburg Trading Inc.	8.530	9,97%
Jarrín Morgán Verónica	4.265	4,98%
Jarrín Morgán Alejandra	4.265	4,98%
Total Incremento	**85.570**	**100%**

2. La empresa se desenvuelve bajo las normas legales y de acuerdo con las resoluciones de las Juntas Generales Ordinarias y Universales realizadas en el transcurso del año 2003 como lo dispone el Artículo 281 de la Ley de Compañías.

3. La empresa aún no empieza sus operaciones. Intermetal está consiguiendo la fuente de financiamiento para la compra de la maquinaria en el exterior.

4. Se avanzó en un 8% la construcción del galpón de Guayaquil.

5. La administración ha contado con la colaboración de sus socios, cuyo respaldo fue necesario para realizar las negociaciones de compra de maquinaria y herramentales.

6. Los libros de Actas, Juntas Generales, talonario y libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se encuentran llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

7. El control interno de la compañía se lleva mediante un sistema computarizado, obteniéndose la información en línea.

8. La empresa aún no debe contratar auditoría externa.

9. No existen comentarios respecto a las garantías, omisiones y convocatorias, porque se llevan de acuerdo a los procedimientos legales. .

Atentamente,

Ing. Tania Chóez
Quito, Marzo del 2004